

BOLETIN INFORMATIVO
SECCION CONSULAR DE LA EMBAJADA DEL PERU EN ALEMANIA
BERLIN



Número 13

Enero 2003

ELECCIONES PARA EL CONSEJO DE CONSULTA SE REALIZARAN EL
DOMINGO 13 DE ABRIL

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de los Consejos de Consulta expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el domingo 13 de abril se llevarán a cabo las elecciones para designar a los miembros del nuevo Consejo de Consulta, que reemplazará al que actualmente está en funciones. A continuación, se transmite información de importancia para dichas elecciones, la misma que se agradecerá tener en cuenta:

1. Fecha y lugar de las elecciones

Domingo 13 de abril – Parroquia Bernhard-Lichtenberg-Haus (Hinter der Katholischen Kirche 3, 10117 Berlín)

2. Programa del día de las elecciones

11:00 a 12:00 horas	Balance del Primer Consejo de Consulta
12:30 horas	Elecciones

3. Plazo y modalidad para la presentación de candidaturas

Los interesados pueden presentar sus candidaturas hasta el el viernes 28 de marzo, plazo indefectible, de manera escrita, por alguna de las siguientes vías:

Fax: 030-2292857

E-mail: sc-berlin@embaperu.de

Correo Postal: Embajada del Perú en Alemania – Sección Consular
Mohrenstrasse 42, 10117 Berlín

4. Publicación de la lista de candidatos

El martes 1ro de abril se publicará la lista de candidatos en la página web de la Embajada del Perú en Alemania (www.embajada-peru.de) y en el Boletín de la Sección Consular correspondiente al mes de marzo, que será publicado la primera semana de abril. Adicionalmente, la lista estará a disposición de los interesados en la Sección Consular.

5. Participantes en las elecciones

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de los Consejos de Consulta, para participar en el acto electoral es necesario ser mayor de edad y estar inscrito en el registro de nacionales de la respectiva

oficina consular. En ese sentido, sólo podrán depositar su voto quienes se encuentren inscritos en el registro de nacionales de la Sección Consular, para lo cual se solicita llevar algún documento de identidad.

Para una información más completa, se transcribe el Reglamento de Organización y Funciones de los Consejos de Consulta:

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE CONSULTA

TITULO I

DE LA DENOMINACION Y FINES

Artículo 1.- El Consejo de Consulta constituye una instancia asociativa representativa de la comunidad peruana residente en la jurisdicción de la oficina consular, sin fines de lucro, autónoma, independiente y de duración indefinida. Está integrado por miembros de la comunidad peruana en términos individuales. Sus fines, estructura y actividades se registrarán por el presente reglamento.

Artículo 2.- La expresión Comunidades Peruanas en el Exterior se refiere al conjunto de los peruanos y peruanas que, individualmente, residen en una jurisdicción consular, independientemente de su condición migratoria.

Artículo 3.- Dada la naturaleza de sus funciones, el Consejo no constituye un órgano del Estado peruano ni conlleva la representación de éste para actuar ante las autoridades locales o terceros, ni efectuar gestiones en su nombre.

Artículo 4.- El Consejo de Consulta se abstendrá de realizar actividades de cualquier otra índole distintas a las que se le confiere por el presente reglamento. Particularmente el Consejo se abstendrá de realizar actividades políticas y de naturaleza lucrativa.

Artículo 5.- Son fines del Consejo de Consulta:

- a) Constituir un espacio de diálogo y cooperación con la oficina consular, con la finalidad de sumar esfuerzos para la solución de los problemas que enfrentan los peruanos y peruanas en el ámbito de los servicios consulares, administrativos, notariales, registrales, y de protección de los connacionales en el exterior.
- b) Apoyar las tareas de protección y asistencia a los nacionales en el exterior y trabajar a favor del desarrollo del vínculo nacional y la promoción de la cultura, así como la positiva inserción de los connacionales en el país de acogida.
- c) Cooperar en la identificación y solución de los problemas que obstaculicen una mayor eficiencia en los servicios consulares.
- d) Procurar una mejor vinculación de los connacionales residentes en la circunscripción del Consulado con la problemática peruana y promover la imagen de nuestro país y de la comunidad peruana residente en la jurisdicción de la oficina consular.
- e) Cooperar con la oficina consular en las actividades que desarrolle en beneficio de la comunidad peruana o a favor de obras de carácter humanitario a realizarse en el Perú.

TITULO II

DE LA ELECCION Y CONSTITUCION

Artículo 6.- El Consejo está compuesto por no menos de tres ni más de diez ciudadanos peruanos residentes en la jurisdicción del Consulado, elegidos en forma autónoma por los miembros de la comunidad peruana en votación secreta convocada por la oficina consular. La participación de los miembros del Consejo es de carácter honorario.

Artículo 7.- Luego de una comprobable y efectiva convocatoria a la comunidad peruana para participar en la elección del Consejo, por parte de la oficina consular, realizada a través de diversos medios (prensa, radio, avisos públicos en la sede consular, correo postal o electrónico) bastará el número de asistentes a la asamblea de nacionales para proceder a conformar el Comité Electoral del Consejo de Consulta.

Artículo 8.- Con miras a la elección del Consejo de Consulta, la oficina consular procederá a elegir por sorteo entre los asistentes a la asamblea a los miembros del Comité Electoral, el que estará integrado por no menos de tres miembros. Las personas que lo integren no podrán postular ni ser elegidos como miembros del Consejo de Consulta.

Artículo 9.- El Comité Electoral tendrá como funciones:

- a) La realización y conducción del proceso de elección de los miembros del Consejo de Consulta, para lo que contará con la cooperación de la oficina consular.
- b) Someter a la aprobación de la asamblea el número de miembros que conformarán el Consejo.
- c) El escrutinio de los votos.
- d) La proclamación de los elegidos como miembros del Consejo de Consulta.

Artículo 10.- El número de miembros que conformarán el Consejo estará en relación a la cantidad de peruanos inscritos en la correspondiente oficina consular. En las circunscripciones con más de 10,000 inscritos, el Consejo deberá estar compuesto necesariamente por 10 integrantes.

Artículo 11.- Para participar en la elección será necesario ser mayor de edad y estar inscrito en el registro de nacionales de la respectiva oficina consular.

Artículo 12.- En la votación sólo se admitirá el sufragio de las personas naturales, quienes lo harán a título individual por el candidato de su elección. Las personas jurídicas y las asociaciones de cualquier naturaleza no están facultadas para votar.

Artículo 13.- Cada persona votará por un solo candidato. Aquellos que obtuvieran la mayor votación serán elegidos a conformar el Consejo de acuerdo al número de plazas vacantes.

Artículo 14.- El Consejo quedará válidamente constituido una vez terminado el escrutinio de los votos y firmada el acta en la que se registren los resultados. El acta es suscrita por los miembros del Comité Electoral y el Jefe de la Oficina Consular.

Artículo 15.- El mandato de los miembros del Consejo es por un año. Hasta el cincuenta por ciento del número de puestos en el Consejo podrá ser cubierto mediante reelección. Los miembros del Consejo que sean reelegidos dentro de ese porcentaje no podrán presentarse a una segunda reelección inmediata.

Artículo 16.- La presidencia del Consejo podrá ser rotativa entre sus miembros, de acuerdo a la periodicidad que cada uno de ellos establezca.

TITULO III

DE SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES

Artículo 17.- Las actividades del Consejo se realizarán en la jurisdicción de la oficina consular, la cual le brindará facilidades oportunas y adecuadas de carácter logístico para sus reuniones y funciones. Estas facilidades no incluyen apoyo económico.

Artículo 18.- Son funciones del Presidente:

- a) Representar al Consejo ante el Consulado
- b) Presidir todo acto que realice el Consejo
- c) Convocar al Consejo cuando lo crea conveniente o lo soliciten por lo menos un tercio de sus miembros, la oficina consular, o un número significativo de integrantes de la comunidad peruana.
- d) Coordinar con la oficina consular los asuntos que sean de competencia del Consejo
- e) Hacer cumplir el presente reglamento

Artículo 19.- Es obligación del Jefe de la Oficina Consular y los miembros de ésta el reunirse, por lo menos una vez al mes, con el Consejo de Consulta para evaluar la eficacia de los servicios que presta el consulado y concertar medios y mecanismos que permitan su continua mejora.

Las actas de estas reuniones serán elaboradas por un miembro del consejo, que desempeñara las labores de secretariado, y deberán ser enviadas al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la oficina consular.

Artículo 20.- El quórum para las reuniones del Consejo será la mitad más uno del total de los miembros que lo conforman.

Artículo 21.- Para los fines señalados en el artículo 4, el Consejo podrá crear "Comités de Asesoramiento" o "de Acción" para los asuntos consulares, comunitarios, culturales, sociales, deportivos, estadísticos y otros que crea necesario. Los miembros de los Comités serán seleccionados por el Consejo entre la colectividad peruana.

Artículo 22.- La condición de miembro del Consejo se pierde por:

- a) Renuncia expresa
- b) Fallecimiento
- c) ausencia injustificada a más de cinco reuniones
- d) Al término del mandato

Artículo 23.- La vacancia producida en razón a los incisos a, b y c, del artículo 21 será declarada por el Consejo.

Artículo 24.- En caso de suplencia de alguno de los miembros del consejo, será reemplazado por aquel candidato que obtuvo mayor número de votos pero no alcanzó puesto en la última elección.

En caso que no hubiere candidato apto a asumir la vacancia, el Cónsul podrá convocar a nueva elección para cubrir dicha plaza.

Artículo 25.- Al fin de su mandato, el Consejo de Consulta elaborará un informe de su gestión, el mismo que será entregado al Jefe de la Oficina Consular, quien lo hará llegar dentro de los 4 días hábiles al Vice-Ministro Secretario General de Relaciones Exteriores.

DISPOSICION FINAL Y TRANSITORIA

Las normas complementarias al presente reglamento que los Consejos estimen necesarias para adecuarlo a un funcionamiento más acorde con la realidad y las particularidades específicas de cada comunidad, deberán ser concertadas por los Consejos con las respectivas oficinas consulares, siempre y cuando no se opongan a las disposiciones del presente reglamento.

Nota: El texto del reglamento también se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Embajada del Perú en Alemania (www.embajada-peru.de).

FUNDACIÓN DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ PUBLICA LIBRO DEL EMBAJADOR MARIO LOVON RUIZ-CARO, CÓNsul GENERAL DEL PERÚ EN HAMBURGO

La Fundación de la Academia Diplomática del Perú ha editado recientemente el libro "Funciones Consulares, Política Exterior y Desarrollo" de autoría del Embajador Mario Lovón Ruíz-Caro, actual Cónsul General el Perú en Hamburgo, quien plasma en esta obra una reflexión sobre el contenido y los alcances del ejercicio de la función consular, la cual es fundamentalmente un servicio público a favor de la nación y de los peruanos en el extranjero.

Dicha publicación que dedica dos capítulos al tema de la migración peruana, fenómeno social nuevo, y a exponer interesantes sugerencias sobre las funciones consulares, viene recibiendo opiniones favorables de conocedores, tal es el caso del Director del Instituto de Asuntos Exteriores de la Universidad de Hamburgo, doctor Stefan Oeter, quien sostiene que el libro es una combinación interesante del análisis jurídico preciso y detallado sobre las instituciones y problemas jurídicos del derecho consular internacional y nacional y, por otro lado, contiene una investigación politológica sobre el rol del servicio consular en el desarrollo institucional de los países del Tercer Mundo en cuanto a asuntos del "good governance".

Agrega, asimismo, que el escrito no sólo es un informe defensor jurídico-político a favor de reformas administrativas específicas en el servicio consular peruano, sino

que pone de relieve, con versación general, los asuntos fundamentales de la política de desarrollo y de la reforma de las instituciones estatales de los países en vías de desarrollo.

CONSEJO DE CONSULTA INVITA A CURSO DE QUECHUA

“Runasimita yachay pukllaylla pukllasqa allin rimanaykipaq. Chanataqa runasiminchikta aswanta hatunyachisunchik”
(Aprende el quechua jugando para que lo hables bien. De esta manera contribuimos a engrandecer nuestra lengua)

El Consejo de Consulta de Peruanos en Berlín, en cooperación con la Volkhochschule City West y la Sección Consular de la Embajada del Perú en Alemania, invita a la comunidad peruana y a los amigos del Perú a participar en el aprendizaje del quechua ayacuchano de manera recreativa e interactiva.

El curso, que estará a cargo de Glissé Pacheco de Gelbhardt, está dirigido a principiantes y a aquellos que lo hablan, pero no dominan las estructuras gramaticales, y se desarrollará todos los sábados entre el 15 de febrero y el 24 de mayo, de 10:00 a 13:15 horas, constando de un total de 52 horas. El precio es de 26 euros y el aula de la Volkhochschule City West donde se llevará a cabo el curso está ubicada en Paul Löbe Haus Trautenastr. 5, Raum 32.

PUNO CELEBRA LA FIESTA DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA

Todos los años, durante 18 días entre fines de enero y comienzos de febrero, la ciudad de Puno, a orillas del bello lago Titicaca, se convierte en la capital folklórica de América con la espectacular celebración de la Fiesta de la Virgen de la Candelaria. Más de 200 bandas de músicos y danzantes se concentran en la ciudad para homenajear a la “Mamacha Candelaria”.

La fiesta comienza con los devotos reunidos en los cerros vecinos, ofreciendo las albas o serenatas. Durante los primeros nueve días, los “mayordomos” (personas encargadas de liderar los festejos y sufragar parte de ellos) arreglan el templo, organizan misas y financian juegos pirotécnicos. El día central, el 2 de febrero, a la Virgen es conducida por las calles de la ciudad en una colorida procesión. Detrás de ella, guardando una cuidadosa jerarquía, desfilan sacerdotes, acólitos, fieles, cristianos y paganos y se presentan los músicos y danzantes que bailan por toda la ciudad.

La fiesta está estrechamente relacionada con los ciclos agrarios prehispánicos de la siembra y la cosecha, así como con la actividad minera de la región, y es producto de la mezcla entre la respetuosa alegría aymara y la gravedad ancestral quechua. La danza de los diablos o diablada, supuestamente soñada por unos mineros atrapados en un socavón que en su desesperación se encomendaron a la Virgen de la Candelaria, es la principal comparsa folklórica.

Los danzantes hacen sus ofrendas a la tierra (Pachamama) tocando zampoñas, vestidos con disfraces muy vistosos y casi siempre enmascarados. Las máscaras más impresionantes, por su efecto diabólico, son las de los venados con largos cuernos retorcidos asociados al demonio y al Jacancho o dios de los minerales. En el cacharpari o despedida las comparsas que van llenando las calles se dirigen al cementerio para rendir culto a los muertos.

SABADO 8 DE FEBRERO SE CELEBRO EN EL PERÚ EL FLAMANTE "DIA DEL PISCO SOUR"

Para cualquier peruano, el pisco es tan nacional como el arroz con pollo o el cebiche. El pisco sour, elaborado con pisco, azúcar, claras de huevo y jugo de limón, nunca falta al lado de un buen plato criollo en los mejores restaurantes de la ciudad.

Para la Enciclopedia Británica, el pisco es un agradable aguardiente moscato, elaborado desde el siglo XVI de mostos de uva (uva negra) producidos en el valle de Ica en Perú, a 300 kilómetros al sur de Lima.

Justamente su nombre proviene del puerto de Pisco, ubicado en el departamento de Ica. Según la Real Academia Española de la Lengua, el pisco es un "aguardiente fabricado originalmente en Pisco, lugar peruano."

De acuerdo a versiones de historiadores, en el año 1547, los españoles plantaron viñedos de uva tipo "Negra Corriente" en el sur de Lima, aprovechando las aguas del Achirana, un canal de desvío de las aguas del Río Ica construido por el Inca Pachacutec en la época del incanato.

Los resultados de las cosechas fueron tan exitosos que en tan sólo diez años el Perú ya estaba exportando vino a Argentina, Chile y España. Debido a que los europeos añoraban sus licores nativos, decidieron fabricar un brandy localmente, utilizando para ello la uva tipo "Quebranta" (una mutación genética de la uva negra). El resultado fue un potente, puro y aromático brandy que luego se conocería en el mundo entero con el nombre del puerto usado para embarcarlo: Pisco.

Para reivindicar la peruanidad del Pisco, el Instituto de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual del Perú (Indecopi) ha iniciado una campaña para reivindicar internacionalmente la titularidad y la procedencia del pisco.

Entre los fundamentos se menciona que Perú cuenta con una ciudad que se llama Pisco (pájaro en quechua), en cuyas inmediaciones desde tiempos inmemoriales se cultiva la uva de la que se fabrica la bebida pisco, término peruano usado desde el siglo XVI e incluso desde la época del incario.

Como parte de esta campaña, se ha decretó en el Perú el 8 de febrero como el „Día del Pisco Sour“. En Lima, este evento de promoción de nuestro licor nacional contó con la presencia de reconocidas empresas vitivinícolas y productoras de Pisco que ofrecieron gratuitamente pisco sour a los transeúntes y en especial a los turistas, que degustaron la tradicional bebida peruana al compás de música criolla que brindaron agrupaciones nacionales.

INFORMACION SOBRE SERVICIOS CONSULARES

1. INSCRIPCION EN EL REGISTRO MILITAR: AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a la comunidad peruana que todos los menores de edad de nacionalidad peruana que cumplan 17 años en el transcurso del 2003, deben inscribirse en el servicio militar a través de la Sección Consular a fin de obtener su Libreta Militar.

Los varones lo dene hacer entre el 2 de enero y el 31 de marzo y las mujeres entre el 1ro de abril y el 30 de junio.

La inscripción es personal y se efectúa gratuitamente. Si la inscripción no se efectúa dentro del plazo legal arriba señalado, para obtener la Libreta Militar posteriormente se deberá pagar la multa establecida por el Ministerio de Defensa.

2. INFORMACION SOBRE TRAMITES CONSULARES

Instrucciones para solicitar Duplicado de la Libreta Militar

El/la interesado/a que ha extraviado su Libreta Militar o cuyo documento se encuentra deteriorado deberá solicitar la expedición de un Duplicado. Para este fin tiene que llenar el formato respectivo (le será proporcionado por la oficina consular) en el cual debe indicar en forma clara y precisa el Instituto Armado en el cual se encuentra inscrito (Ejército, Marina o Aviación) y sus datos personales como: nombres completos, lugar y fecha de nacimiento. Asimismo, los ciudadanos que obtuvieron su Libreta Militar en el Perú deberán indicar la ubicación de la oficina de reclutamiento (el número de la Oficina de Reclutamiento figura en la Libreta Militar. Quienes no recuerden este dato, deberían colocar el nombre del establecimiento militar o cuartel donde efectuaron su inscripción militar). En cuanto al rubro "clase", hay que poner el año en que el solicitante cumplió 17 años y tuvo que inscribirse por Ley en el Servicio Militar.

Los documentos que es necesario presentar son los siguientes:

a) Ejército

- Formato para solicitud de Duplicado de Libreta Militar
- Una fotografía de frente, tamaño 3 x 2.5 cms., a color, con fondo blanco y con los nombres y apellidos completos al reverso
- Pago de los derechos de 9.60 euros

b) Marina de Guerra

- Formato para solicitud de Duplicado de Libreta Militar

- Una fotografía de frente y una de perfil completo (lado derecho de la cara), tamaño 3 x 2.5 cms., a color, con fondo blanco y con los nombres y apellidos completos al reverso
 - Pago de los derechos de 9.60 euros
- c) Fuerza Aérea
- Formato para solicitud de Duplicado de Libreta Militar
 - Una fotografía de frente, tamaño 3 x 2.5 cms., a color, con fondo blanco y con los nombres y apellidos completos al reverso
 - Pago de los derechos de 9.60 euros

3. DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD PENDIENTES DE ENTREGA

El Documento Nacional de Identidad (DNI), o la Libreta Electoral para quienes aún no han efectuado el cambio, constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y , en general, para todos aquellos casos en que, por mandat legal, deba ser presentado. Constituye también el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado.

Si bien para los peruanos que nos encontramos en el extranjero, el Pasaporte es el documento más utilizado como medio de identificación ante las autoridades locales y, en general, para todo tipo de gestiones, el DNI (o la Libreta Electoral) sigue siendo el documento exclusivo de identificación ante los funcionarios consulares y su presentación es necesaria para cualquier trámite que se desee efectuar en la oficina consular. Para dichos trámites, no basta presentar la copia simple del DNI (o de la Libreta Electoral), sino el original. En ese sentido, se recomienda a los connacionales que tengan siempre a la mano sus Documentos Nacionales de Identidad y eviten dificultades al momento de tener que realizar alguna gestión en la Sección Consular.

Una vez expuestos los conceptos anteriores, queremos compartir con ustedes nuestra preocupación debido a que 35 Documentos Nacionales de Identidad que han sido enviados a la Sección Consular por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) aún no han sido recogidos por sus titulares, a pesar que todos ellos han sido informados que sus DNIs ya han llegado. Esta situación crea un problema a la Sección Consular, pues estamos obligados a remitir los acuses de recibo de cada uno de los DNIs al RENIEC, como constancia de su entrega a los titulares. Comprendemos que el hecho que el DNI no es necesario para los actos cotidianos que realizamos los peruanos que nos encontramos en el exterior influye para que nos despreocupemos del tema. Sin embargo, consideramos con toda sinceridad que esta no es una razón válida para no recabar el DNI, por lo que nos permitimos reiterar nuestro pedido a las personas cuyos DNI están en esta oficina para que se acerquen a recogerlos.

4. LA SECCION CONSULAR ATIENDE AL PUBLICO LOS PRIMEROS SABADOS DE CADA MES

Tal como se adelantó en la comunicación enviada el mes de noviembre del 2001 a los ciudadanos peruanos inscritos en el Registro de Nacionales, la Sección Consular viene atendiendo al público el primer sábado de cada mes de 9 a 13 horas y de 14 a 16 horas, con la finalidad de facilitar la realización de los trámites a los connacionales que tienen dificultades para acercarse de lunes a viernes. En el mes de marzo la atención será el sábado 1ro y en el mes de abril el sábado 5. Se solicita llamar previamente a fin de concertar una cita para que la atención se realice con mayor celeridad.

INFORMACION DE INTERES PARA LA COMUNIDAD PERUANA

El Boletín, como instrumento de información e integración de la comunidad peruana, está abierto a los mensajes que instituciones vinculadas al Perú o ciudadanos peruanos que residen en la jurisdicción deseen difundir. Si usted tiene interés en utilizar esta vía, lo invitamos a hacernos llegar la información. Los datos de la Sección Consular figuran en la parte final del Boletín.

1. CONCIERTO DE PIANISTA GUSTAVO LA CRUZ EN PARROQUIA TRINITATIS – GEMEINDE

El sábado 15 de febrero a las 18:00 horas se realizará en la “Saal im Gemeindehaus” de la Parroquia Trinitatis Gemeinde un concierto del pianista peruano César Gustavo La Cruz, quien interpretará piezas de Beethoven, Brahms y Turina. La sala está ubicada en Leibnizstr. 79, 1 OG, 10625 Berlín (Charlottenburg). La entrada costará 7 euros (precio reducido: 5 euros).

2. “SOCIEDAD ACADEMICA PERUANA” ORGANIZA EVENTO MUSICAL

Contando con la participación del Trío Mestizo y otros invitados y bajo el título “Canto al Amor” (Boleros inolvidables para recordar y bailar) se llevará a cabo el viernes 14 de febrero a las 20:30 horas un evento musical organizado por la “Sociedad Académica Peruana”, en apoyo a proyectos estudiantiles. La cita es en “CHIP” (Reichenberger Str. 44, Kreuzberg, Metro: Kottbuser Tor, Görlitzer Bhf) y la entrada costará 3 euros.

3. ARTISTA PERUANA SE PRESENTA EN OBRA DE TEATRO

La artista peruana Paola Braschi se presentará en la obra de teatro “La más fuerte”, del autor August Strindberg, que la compañía de teatro “Entretelones” ofrecerá al público en el local de “Sounds Unlimited” ubicado en Brunnenstr. 10, 2.HH EG, 10119 Berlin (U-Bahn Rosenthaler Platz). El precio de la entrada será de 7 euros (precio reducido: 5 euros). Los días en que se presentará la obra son los siguientes:

Febrero: viernes 14, 21 y 28 – sábados 15 y 22

Marzo: viernes 14 – sábados 1 y 15

Hora de la función: 21.00 horas (Ingreso a la sala: 20.30 horas)

Reservas: teléfono 82001858

4. ASOCIACION PERUANO-ALEMANA PRESENTARA PROGRAMA ARTISTICO EN STUTTGART

El sábado 23 de febrero la "Deutsch-Peruanische Gesellschaft zur Förderung der ärztlichen Versorgung in Peru", en colaboración con la Embajada del Perú en Alemania y el Estado Federado de Baden-Württemberg, presentará en la ciudad de Stuttgart un espectáculo denominado "Viva el Perú", en el que participarán artistas peruanos y alemanes que interpretarán música de nuestro país. Entre los músicos que estarán presentes se encuentran el pianista Vladimir Valdivia, el charanguista Tito Rodríguez, el grupo "Ambar Live" y la soprano Christiana Jordan.

5. PINTORA PERUANA PARTICIPA EN MUESTRA COLECTIVA EN SUIZA

La pintora peruana Carolina Kecskemethy participará en una muestra colectiva denominada "Critique is not enough" que se realizará en Zurich del 15 de febrero al 13 de abril.

Este ejemplar del Boletín y todos los números anteriores se encuentran en la página web de la Embajada del Perú en Alemania (www.embajada-peru.de)

EMBAJADA DEL PERU EN ALEMANIA – SECCION CONSULAR
Mohrenstr. 42, 10117 Berlín Tel.: 030-20641060 Fax: 030-2292857 E-mail: sc-berlin@embaperu.de